

Como consecuencia de los cambios realizados en la ORDEN AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

SE INFORMA

1: Que en el BOYL de 5 de mayo de 2021 se dispone:

Se modifican los artículos 6 y 9 de la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos, en los siguientes términos:

Artículo 6. Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas.

- 1. Las estrategias que, desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden y hasta el 30 de septiembre de 2020, alcancen un grado de ejecución como mínimo del 80% a nivel de proyectos comprometidos, autorizados y con contratos con los promotores, y a nivel de pagos del 50%, ambos porcentajes referidos al importe total correspondiente a la suma de la primera y segunda asignación, tendrán una tercera asignación por un montante equivalente al 50% de la primera asignación de fondos públicos.
- 2. A partir de la entrada en vigor de la presente orden y hasta el 31 de diciembre de 2022, aquellos Grupos que tengan comprometido al menos el 90% de la totalidad de la dotación disponible del conjunto de la primera, segunda y tercera asignación, podrán solicitar la autorización para la tramitación y la consiguiente dotación de fondos públicos adicionales, en los términos indicados en el artículo 9, para estos proyectos.

Hasta el 1 de junio de 2022 el montante de fondos asignados como consecuencia de dichas asignaciones adicionales no podrá superar, para cada Grupo, el 30% del montante total de fondos resultantes de las tres asignaciones a que se hace referencia en el apartado 1.

La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de noviembre de 2022.

- 3. A fin de asegurar la ejecución de la totalidad de los fondos, a partir del 31 de diciembre de 2023 las asignaciones de fondos disponibles por los Grupos que no estén ejecutadas a nivel de compromiso autorizado y con contrato con los promotores, volverán de nuevo a la financiación no asignada a Estrategias, y posteriormente se distribuirán según los términos indicados en el artículo 9, a aquellos Grupos que tengan comprometidos el 90% del total de los fondos que hubiesen sido puestos a su disposición, como consecuencia de todas las asignaciones contempladas en los apartados anteriores.
 - Asimismo, hasta el 30 de noviembre de 2024 los Grupos de Acción Local podrán adjudicar los remanentes procedentes de fondos comprometidos que estén a disposición del grupo consecuencia de bajas de expedientes (por renuncias o desistimientos) y certificaciones a la baja a otros expedientes de su mismo territorio. En el caso de imposibilidad de formalizar nuevos compromisos con dichos remanentes, éstos volverán de nuevo a la financiación no asignada a Estrategias, siendo asignados a otros grupos de acuerdo con el procedimiento del artículo 9 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 4. En los casos de las asignaciones adicionales especificas contempladas en los apartados 2 y 3 anteriores se asignará también la parte correspondiente para gastos de funcionamiento, siempre y cuando el Grupo de Acción Local lo solicite.
- 5. Las asignaciones especificas a las que se hace referencia en los apartados anteriores se solicitarán y serán aprobadas por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural a la vez que se resuelven la solicitudes de subvencionalidad a que se hace referencia en el artículo 8 y se podrá realizar de forma sucesiva para conseguir un uso más eficiente de la financiación pública.
- 6. En cualquiera de los supuestos anteriores, la asignación de fondos será notificada al representante del Grupo de Acción Local, responsable de la Estrategia aprobada.

Artículo 9. Autorización previa para asignación adicional específica de fondos públicos.

1. En los casos en los que se haya agotado la financiación asignada a la Estrategia y en el supuesto establecido en el artículo 6, si existieran proyectos presentados con cargo a la convocatoria con informe técnico económico favorable por parte del equipo técnico del Grupo de Acción Local, este podrá solicitar una autorización para continuar con la tramitación de estos proyectos y obtener asignación adicional específica de nuevos fondos a la Estrategia, que se dirigirá a la Dirección General de Desarrollo Rural, con el objetivo de poder desarrollar estos proyectos. 2. Esta autorización dependerá en última instancia de la disponibilidad financiera del Programa de Desarrollo Rural.

2: Que por esos motivos en la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid de 12 de agosto de 2021 en el punto 2 del orden del día: Informes de Presidencia se informó de una cuarta asignación de fondos:

El Grupo de Acción Local Zona Centro ha alcanzado los objetivos marcados por la junta para la concesión de una cuarta asignación de fondos. Esta cuarta asignación tiene un importe máximo de 807.649,90 euros distribuyéndose de la siguiente manera.

Estrategia Proyectos Productivos
Estrategia Proyectos no productivos:
Cooperación
Gastos de funcionamiento
445.822,74 euros
111.455,69 euros
48.458,99 euros
201.912,47 euros

3: Que por esos motivos en la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid de 22 junio de 2022 en el punto 2 del orden del día: Informes de Presidencia se informó de la posibilidad de obtener asignaciones adicionales específicas:

Se informa de que el pasado 1 de junio los grupos de acción local que hayan comprometido la asignación extraordinaria podrán seguir solicitando subvencionalidades con cargo a los fondos que dicha asignación que no hayan sido comprometidos por los grupos. Es decir que el 1 de junio de 2022 se abrió una caja común para todos los grupos de acción local para tramitar nuevas subvencionalidades. En la junta directiva de hoy se aprobarán proyectos con cargo a esa asignación extraordinaria que ya se descontarán de esa caja común. Una vez que se reciban las subvencionalidades de proyectos productivos se podrá abrir una convocatoria para proyectos no productivos siguiendo los porcentajes establecidos de 80% de la estrategia para proyectos productivos y 20% para no productivos.

Y para que así conste firmo la presente:

Gerente GAL Zona Centro de Valladolid.

David Larrión Gil